

ACCIÓN URGENTE

SOBREVIVIENTE DE VIOLACIÓN, DECLARADA CULPABLE DE “FORNICACIÓN”

Una niña de 15 años, sobreviviente de violación, corre peligro de quedar bajo arresto domiciliario y ser flagelada en Maldivas, donde fue declarada culpable de “fornicación” por un tribunal de menores que la condenó a ocho meses de arresto domiciliario y 100 latigazos.

Un tribunal de menores de Maldivas declaró culpable de “fornicación” (relaciones sexuales fuera del matrimonio) a una niña de 15 años sobreviviente de violación. La niña ha sido condenada a ocho meses de arresto domiciliario y 100 latigazos. La ley dispone que la pena de flagelación se aplique cuando la muchacha alcance los 18 años, pero podría aplicarse antes en circunstancias excepcionales.

La niña fue detenida tras encontrarse el cadáver del bebé que había dado a luz enterrado en el exterior de su vivienda de la Isla de Feydhoo (Maldivas) en junio de 2012. Las autoridades descubrieron que había sido violada por su padrastro, que ha sido acusado de asesinar al bebé y abusar sexualmente de una menor, entre otros delitos. La madre de la niña está acusada de encubrimiento y de asesinato. Sin embargo, al investigar el caso, las autoridades encontraron indicios para acusar a la niña de “fornicación” por otro incidente. El 25 de noviembre de 2012, la fiscalía presentó cargos contra ella por “fornicación”. Fue declarada culpable y condenada a flagelación y a arresto domiciliario el 25 de febrero de 2013. Aunque tiene derecho a apelar, no está claro que vaya a ejercerlo.

La “fornicación” no es un delito con arreglo a las leyes y normas internacionales de derechos humanos. Por otro lado, la flagelación viola la absoluta prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La existencia en las leyes maldivas del delito de “fornicación” y de la pena de flagelación contraviene las obligaciones de Maldivas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, en inglés o en su propio idioma, instando a las autoridades maldivas a:

- poner inmediatamente en libertad incondicional a la niña, terminando con el arresto domiciliario, y garantizar que no es flagelada ni castigada de ninguna otra forma;
- garantizar que se inicia el procedimiento judicial para anular la sentencia condenatoria por “fornicación”;
- garantizar que la niña puede acceder a servicios de protección y apoyo adecuados;
- poner fin a la práctica de la flagelación como forma de castigo y actuar para modificar las leyes maldivas a fin de que se eliminen de ellas las disposiciones que permiten aplicar esta pena, así como las que tipifican como delito la “fornicación”.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 11 de abril de 2013 A:

Presidente de Maldivas

President Dr Mohamed Waheed
The President's Office
Boduthakurufaanu Magu,
Male' 20113
Maldivas
Fax: (960) 332 5500
Correo-e:

<http://www.presidencymaldives.gov.mv/index.aspx?lid=6> (a través de formulario)

Tratamiento: Dear President / Señor Presidente

Y copias a:

Ministro de Asuntos Exteriores

Minister of Foreign Affairs
His Excellency Dr. Abdul Samad
Abdullah
Block number 77,
Henveiru, Boduthakurufaanu Magu
Fax: (960) 3323841
Correo-e: consular@foreign.gov.mv

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Fiscal General

Prosecutor General, Maldives
Ahmed Muizzu
Prosecutor General's Office,
Majeedhee Magu,
Male' 20040,
Maldivas
Fax: (960) 3000644
Correo-e: pgoffice@pgoffice.gov.mv

Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Inserten a continuación las correspondientes direcciones:

Name Address 1 Address 2 Address 3 Fax Fax number Correo-e Email address Tratamiento Salutation

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

SOBREVIVIENTE DE VIOLACIÓN, DECLARADA CULPABLE DE “FORNICACIÓN”

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Según noticias aparecidas recientemente en los medios de comunicación, casi el 90 por ciento de las personas declaradas culpables de “fornicación” en 2011 eran mujeres. En 2009, fueron al menos 180 las personas condenadas a flagelación por “fornicación” en Maldivas. Una mujer de 18 años condenada a recibir 100 latigazos, se desmayó tras la aplicación del castigo. Amnistía Internacional ha recibido informes fidedignos según los cuales no es éste el primer caso en el que las autoridades maldivas acusan y declaran culpables de “fornicación” a una niña –en algunos casos, niñas sobrevivientes de violación y otras agresiones sexuales–, y le imponen la flagelación como pena.

La alta comisionada de la ONU para los derechos humanos ha instado al gobierno maldivo a poner fin a la práctica de la flagelación, señalando que “constituye una de las formas más inhumanas y degradantes de violencia contra las mujeres”. El equipo de las Naciones Unidas en Maldivas se ha expresado de forma similar. Tras su reciente visita, la relatora especial de la ONU sobre la independencia de los magistrados y abogados ha pedido al gobierno de Maldivas que “demuestre un liderazgo enérgico para avanzar hacia el desarrollo y la aprobación de legislación esencial y se asegure de que su contenido no va en contra de la promoción y la protección de los derechos humanos”.

El gabinete del presidente ha declarado que considera a la niña de 15 años una víctima que debe ser protegida y no castigada por el gobierno. Un portavoz de dicho gabinete dijo a la prensa que están considerando la posibilidad de modificar la ley. Según el artículo 70.a de la Constitución de Maldivas, la autoridad legislativa recae en la *Majlis* (Asamblea Legislativa).

El gobierno maldivo también tiene la obligación de proporcionar “servicios de protección y apoyo apropiados” a las sobrevivientes de violación y de otras formas de agresión sexual, que pueden incluir “rehabilitación, ayuda para el cuidado y manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo y, asimismo, adoptar todas las demás medidas adecuadas para fomentar su seguridad y rehabilitación física y psicológica”. No está claro si a la niña en cuestión se le han proporcionado todos estos servicios. Además, las normas internacionales disponen que los Estados debe reconocer la creciente capacidad de los adolescentes para expresar su sexualidad. Los niños y niñas que participan en actividades sexuales con consentimiento o que son víctimas de agresión sexual no deben ser criminalizados ni castigados, independientemente de cuál sea su edad.

Nombre: sobreviviente de violación de 15 años

Sexo h/m: Mujer

AU: 55/13 Índice AI: ASA 29/001/2013 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2013

